



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 06 de julio de 2016.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Ibarra, provincia de Imbabura y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano el 20 de septiembre de 2017, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000345 de 11 de enero de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000345 de 11 de enero de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SACHACAPULI SACHA & CAPULI HOLDING S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Ibarra, provincia de Imbabura, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de San Miguel de Ibarra, Provincia de Imbabura, y la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de enero de 2018


DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO